



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día cuatro de febrero del dos mil dieciséis, establecidos en el domicilio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de Heroica Escuela Naval Militar número mil doscientos doce, colonia Reforma en esta Ciudad, y con fundamento en lo establecido por los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, y 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13, 31 y 32, fracción II, inciso b), del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, los integrantes de la Junta General Ejecutiva siguientes: -----

Lic. Francisco Javier Osorio Rojas Secretario Ejecutivo

Lic. Fernando Pérez Castillo

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Mtro. Luis Armando Serrano López

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral

Mtra. Minerva Patricia Ríos Padilla

Directora Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana

Mtro. Daniel Pérez Montes

Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Internos

Previa verificación de la asistencia de los cinco integrantes de la Junta General Ejecutiva, se declaró por parte del Secretario Ejecutivo la existencia del quórum legal, y se procedió a poner a consideración el siguiente proyecto de orden del día: **Único. Aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza otorgar una compensación al personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que se encuentra en la plantilla del presupuesto ordinario, con motivo de las labores extraordinarias derivadas del proceso electoral ordinario 2015-2016.** -----

Acto seguido, el Licenciado Francisco Javier Osorio Rojas, Secretario Ejecutivo, procedió a poner a consideración y consultó a los integrantes de la misma si era de aprobarse el orden del día, resultando que el orden del día es aprobado por unanimidad de votos, por lo que se procedió a su desahogo. -----

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 98 y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13, párrafo 1; 17 párrafo 1, fracción II y 32, fracción II, inciso b) del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, este Instituto es un órgano autónomo del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica para su administración presupuestaria, y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; y que uno de los órganos ejecutivos de este Instituto es la Junta General Ejecutiva. Que conforme lo establece el artículo 31, párrafo 1 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, la Junta es el órgano colegiado de naturaleza ejecutiva, técnica y de apoyo, encargada de procurar directamente por el buen desempeño y funcionamiento de los órganos ejecutivos y desconcentrados del Instituto. Que de acuerdo con el artículo 32, fracción II, inciso b) del código electoral en comento, la Junta tiene la atribución de aprobar y en su caso integrar, los proyectos de programas institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, vinculados, entre otros, al uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales. Que en sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha ocho de octubre de dos mil quince, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del proceso electoral ordinario 2015-2016. Que el artículo 6, párrafo 2 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, dispone que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, por lo que los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, éstos se entenderán de veinticuatro horas. Bajo esa perspectiva, y tomando en consideración la carga laboral que representa el proceso electoral al ser todos los días y horas hábiles, esta Junta considera que resulta conveniente estimular el desarrollo del trabajo del personal de este Instituto, que se encuentra en la plantilla del presupuesto ordinario, ya que aportan su esfuerzo en las tareas inherentes a la preparación y desarrollo del proceso electoral 2015-2016, especialmente por la dinámica del proceso electoral, pues las tareas y actividades deben cumplirse con responsabilidad y eficiencia, bajo los principios rectores de la función electoral, con cargas y responsabilidades de trabajo extraordinarias, que deben ser reconocidas y recompensadas de conformidad a las posibilidades del presupuesto autorizado. Además, con base en la información proporcionada por la Coordinación Administrativa de este Instituto, se cuenta en el presente ejercicio fiscal, con las disponibilidades presupuestales para dar cumplimiento al objeto que se pretende con el presente acuerdo. Acto seguido, el **Licenciado Francisco Javier Osorio Rojas**, Secretario Ejecutivo, de conformidad con las manifestaciones vertidas en las consideraciones que anteceden, procedió a consultar a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, si era de aprobarse el proyecto de acuerdo de referencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, en los siguientes términos: Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos previos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, 114 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6, párrafo 2; 13, párrafo 1; 17 párrafo 1, fracción II, 31; 32, fracción II, inciso b)



y 76, párrafo 3 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por unanimidad de votos, **Acuerda: Primero.** Con base en las disponibilidades presupuestales del ejercicio presupuestal del año 2016, la Junta General Ejecutiva autoriza el otorgamiento de una compensación al personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que se encuentra en la plantilla del presupuesto ordinario, con motivo de las labores extraordinarias derivadas del proceso electoral ordinario 2015-2016. **Segundo.** El otorgamiento a que se referiré el punto anterior consistirá como mínimo en un mes de salario y solo durante el ejercicio fiscal en el que se lleve a cabo el proceso electoral ordinario 2015-2016. **Tercero.** Notifíquese la presente determinación a la Coordinación Administrativa, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos conducentes.-----

A continuación, el **Licenciado Francisco Javier Osorio Rojas**, Secretario Ejecutivo, señaló que habiéndose desahogado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, declara clausurada la presente sesión. -----

Habiéndose agotado el único punto considerado en el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente sesión siendo las doce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y aprobaron su contenido, previa lectura de todas y cada una de las partes que componen la presente. -----

----- **CONSTE** -----

LIC. FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MINERVA PATRICIA RÍOS PADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. FERNANDO PÉREZ CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MTRO. LUIS ARMANDO SERRANO LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

MTRO. DANIEL PÉREZ MONTES
DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

